

CONVOCATORIA PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 26, 27, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 4/2024, publicado en la edición No. 9 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua, a partir del Ejercicio Fiscal 2024, así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad Apoyos para Insumos Pecuarios, en el tipo de apoyo: Económico y/o en especie Maíz para la Alimentación de Bovinos Carne y Especies Menores, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, de manera directa, interesadas en obtener apoyos insumos pecuarios, mediante la entrega de maíz rolado y/o molido para la alimentación de bovinos carne y especies menores.

REQUISITOS

I. Personas físicas

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
 - b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
 - c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
 - d) Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.
 - e) Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).
- Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);
- c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales

- a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
 - b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedataria Pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
 - c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
 - d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
 - e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;
 - f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.
- h) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

Monto máximo \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Máximo 1 (una) tonelada de maíz para la alimentación de bovinos carne y especies menores, por persona productora.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el ANEXO A, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.
- III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en Av. División del Norte 2504, Colonia Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih; a través del personal del Departamento de Ganadería de la SDR.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de junio de 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645, 12560 y 17723.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

MTBO MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL